

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio	No. 029
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandada	Edith Julieth Osorio Arroyave
Radicado	05679 40 89 001 2018 00154 00
Asunto	Reconoce personería

Mediante memorial que antecede, la abogada María Del Carmen Pérez Palacio aporta poder otorgado por la apoderada general del Banco Agrario de Colombia S.A.S., Regional Antioquia, Dra. Shandra Milena Mendoza Benítez, para que continúe representando a la entidad hasta la culminación de la presente ejecución.

En ese sentido, se le reconocerá personería a la Dra. Pérez Palacio para actuar en calidad de apoderada de la actora en los términos del poder que le fue conferido. En consecuencia, se admitirá la revocación al poder del Dr. Iván Camilo Correa Granada, quien venía representando a la entidad demandante, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del C. G. del P.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Reconocer personería a la abogada María Del Carmen Pérez Palacio, identificada con cédula de ciudadanía N° 22.228.017 y portadora de la tarjeta profesional número 79.099 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en calidad de apoderado del Banco Agrario de Colombia S.A.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el artículo 76 del C. G. del P., se acepta la revocación al poder del Dr. Iván Camilo Correa Granada, quien venía representando a la entidad demandante, quien podrá pedir, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, la regulación de honorarios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 001 fijado el día 13 del mes de enero del año 2021, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGU URREA
Secretario

Firmado Por:

**WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE
SANTA BARBARA-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7f8a1b4b8687954ce13553e3116766415a309e63c01c10b795b49f0
ba6aeb638**

Documento generado en 12/01/2021 02:37:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**